

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso Ejecutivo, informándole que en auto del 23 de octubre de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se condenó en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

GASTOS PROCESALES:	
CERTIFICADO TRADICIÓN (Archivo Nro. 014)	\$ 39.800.00
AGENCIAS EN DERECHO (Archivo Nro. 030)	\$ 196.000.00
TOTAL	\$ 235.800.00

De otra parte, la empresa A&F NEW LENS S.A.S. allegó respuesta a la medida de embargo decretada sobre el salario de la demandada.

Armenia -Quindío-, 23 de febrero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : NORBEY URREA VALENCIA
DEMANDADA : JESSIKA ALEJANDRA SÁNCHEZ GUATAMA
RADICADO : 630014003001-2023-00127-00

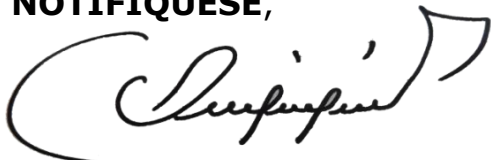
SE APRUEBA la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del despacho por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el num. 1º del art. 366 del CGP

De otra parte, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el Oficio del 21 de noviembre de 2023 proveniente de la empresa **A&F NEW LENS S.A.S.**, visible en el archivo Nro. 033 del expediente, por medio del cual informa la improcedencia de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada, por cuanto la misma se encuentra desvinculada de esta empresa, debido a la terminación del contrato de trabajo.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Por último, se advierte a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **26 de febrero de 2024. No. 031**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d8bc962f85c385c3a78dd7736a8e49c676347e72661b27013d8f9f649c2526**

Documento generado en 22/02/2024 04:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>